

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA VIERNES DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ACTA No. 010-2025

En la ciudad de Santa Rosa, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco a las 10h00, previa convocatoria realizada por la Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón, se constituyeron en la sala de sesiones de la alcaldía, los señores, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, señor Javier Alexander Medina Noblecilla, y Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, Concejales Principales del Cantón. Se cuenta con la presencia del Ab. Estalin Vaca Maza, procurador síndico. Actúa en la Secretaría General la Ab. Patsy L. Jácome Calle, Secretaria General, el único punto dentro del:

ORDEN DEL DÍA

1. Conformación de la Comisión Ocasional, cuyos miembros conocerán, analizarán y resolverán la denuncia presentada por el señor Carlos Antonio Ruiz Pineda en contra del Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, cuya tramitación se registrará a lo dispuesto en los Arts. 335 y 336 del COOTAD.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy L. Jácome Calle, quien indica que existe el respectivo quorum reglamentario, para que se proceda con la sesión extraordinaria.

PRIMER PUNTO: Conformación de la Comisión Ocasional, cuyos miembros conocerán, analizarán y resolverán la denuncia presentada por el señor Carlos Antonio Ruiz Pineda en contra del Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, cuya tramitación se registrará a lo dispuesto en los Arts. 335 y 336 del COOTAD.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: estimados compañeros, como bien se encuentra en la convocatoria, esta sesión extraordinaria es netamente para tratar un único punto que es la denuncia presentada por el señor Carlos Antonio Ruiz Pineda en contra de nuestro alcalde ingeniero Larry Vite Cevallos, el procedimiento para poder atender esta denuncia



que ha sido ingresado a través de la Secretaría del Concejo es el que estamos cumpliendo en base al COOTAD, en base a la ley estamos actuando para que se dé cumplimiento al debido proceso, en la convocatoria también se han citado los artículos trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis del COOTAD donde se especifican el procedimiento a seguir en casos de denuncias de la máxima autoridad de nuestro cantón que es el alcalde, dicho esto, el siguiente paso es darse la conformación de la Comisión de Mesa ocasional, solo por esta única ocasión, bien está que la conformación de la Comisión de Mesa se dio en el año dos mil veintitrés y también en el año dos mil veinticinco donde se ratificaron los miembros de dicha comisión, presidiéndola el señor alcalde Magister Larry Vite, como la ley lo indica, la vicealcaldesa debe ser parte de la Comisión de Mesa, entonces quienes hablan soy parte, soy miembro permanente de la Comisión de Mesa y un delegado del Concejo que es el compañero concejal Javier Medina, en este sentido, como la persona denunciada es la primera autoridad, por obvias razones la ley indica que no debe ser miembro de la Comisión de Mesa, así mismo, cuando la denuncia es presentada para la máxima autoridad, también la vicealcaldesa, en este caso quienes hablan, debe excusarse y no puede ser miembro de la Comisión de Mesa ocasional, la ley lo indica de esa forma, por esa razón es que me parece que está en el trescientos treinta y seis, en el tercer párrafo, si gustan, podemos hacer lectura acá.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: antes de comenzar, antes de continuar buenos días con todos, sí me gustaría que lea, porque me dio bastante inquietud al ver el punto de conformación de la Comisión Ocasional, cuando no leí todo el artículo trescientos treinta y seis, pero una parte dice que atenderá a la Comisión de Mesa, y como usted ya lo mencionó anteriormente, la Comisión de Mesa ya está conformada, y como usted mismo lo dijo, fue en el dos mil veintitrés cuando recién iniciamos y se ratificó ahora en el dos mil veinticinco y entonces yo sí, me entra la inquietud, porque si se sabe que no puede ser, digamos, integrante, alguien que en el futuro sabemos cuál es el procedimiento, el alcalde preside la Comisión, eran ustedes los integrantes, ratificaron en el dos mil veintitrés, ratificaron ahora, y ahora sí hay excusas, porque en el artículo trescientos veintisiete de las clases de comisiones dice que la permanente es la Comisión de Mesa, y ya sabemos cuáles son las competencias de esta Comisión de Mesa, que en este caso hay aquí el artículo trescientos treinta y seis, dice efectivamente cuál es el procedimiento, en este caso la convocatoria la realiza usted, vicealcaldesa, que está correcta la convocatoria que la ha realizado, como el alcalde es involucrado en este caso, la petición es en contra de él, él tiene que, debemos que reemplazarlo en este caso a él, entonces sí me gustaría que lea donde dice que la vicealcaldesa tampoco puede ser parte de la Comisión de Mesa, entonces ¿para qué aceptar?

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: antes de que se pasa la lectura, no es para que aceptamos, la ley indica que así



debe estar conformada la Comisión de Mesa, alcalde, si me permiten explicar por favor, la ley indica que la Comisión de Mesa está conformada por el alcalde, o alcaldesa, vicealcalde o vicealcaldesa, y un miembro del concejo, así indica la ley, ¿por qué?, estas denuncias no sólo pueden estar dirigidas hacia el alcalde, pueden estar dirigidas hacia la vicealcaldesa o hacia cualquiera de nosotros compañeros concejales, la Comisión de Mesa es permanente, ¿sí?, ahora, como la ley también prevé casos de denuncias hacia cualquiera de los dos miembros de la mesa, bueno en este caso de la Comisión, entonces en este caso es al alcalde, el alcalde no puede pertenecer porque él,

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: porque no puede ser juez y parte.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: exactamente, porque él es el denunciado, ahora, ya les estoy explicando por qué, ustedes dicen por qué ahora me excuso, ya se les va a leer el extracto de la ley, pero sí quiero que quede claro, que la misma ley, el mismo COOTAD señala cómo debe estar conformada la Comisión de Mesa, no es que yo quise ser, ¿sí?

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: ya lo sabemos.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: sino que como vicealcaldesa debo pertenecer.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: ya lo entendemos.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: proceda a leer por favor.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien procede a dar lectura, artículo trescientos treinta y seis, párrafo tercero, en caso de que la denuncia se haya efectuado en contra de la primera autoridad del gobierno autónomo descentralizado, esta autoridad, así como la segunda autoridad, no podrán participar en su tramitación, cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo para que integren la Comisión, ¿está claro?

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: muy bien, señorita secretaria, está muy bien claro, entonces, yo donde veo, perdón.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: no veo aquí eso, no veo tampoco.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien indica: recuerden que el COOTAD fue reformado en el dos mil veinticuatro.



Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: el trescientos treinta y seis, el trescientos treinta y seis.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: no veo eso.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien pregunta, que dice en su COOTAD.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: concluido el término de la prueba?, si el tercero, y de existir una o más causales para la remoción, la secretaria o el secretario?, a ver, el trescientos treinta y seis, procedimiento de remoción, cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular, de los gobiernos autónomos descentralizados, presentará por escrito la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente a la Secretaría del órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones, punto aparte, la secretaria o el secretario titular del órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado dentro del término de los días contados a partir de la recepción remitirá la denuncia a la comisión de mesa, que la calificará en el término de cinco días, punto seguido, en el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la comisión de mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso, se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la comisión, punto aparte, de existir una o más causales para la remoción, la comisión de mesa a través de la secretaria o el secretario titular, mediante el mecanismo establecido en la ley, coma, citara con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación del señor de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días. Dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que se consideren pertinentes ante la misma comisión, concluido el término de prueba dentro del término de cinco días, la comisión de mesa presentará el informe respectivo y se convocará a sesión extraordinaria del órgano legislativo correspondiente en el término de dos días y se notificará a las partes con señalamiento de día y hora, y en ésta, luego de haber escuchado el informe, él o las denunciadas expondrán sus argumentos de cargo y descargo por sí o por intermedio de apoderados, punto aparte, finalizada la argumentación, en la misma sesión, el órgano legislativo y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado adoptará la resolución que corresponda, la remoción se resolverá con el voto conforme de los dos terceras partes de sus integrantes para el cálculo de manera obligatoria, se considera como parte integrante a los ejecutivos de cada gobierno autónomo descentralizado de conformidad con la ley, salvo el caso de que el ejecutivo sea el demandado, la



autoridad legislativa que sea objeto de la acusación no podrá votar, las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicos y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución de la ley. La resolución será notificada al o los interesados en el domicilio señalado y por vía electrónica y evaluación de correo electrónico fijada para el efecto en el evento, de que él o las denunciadas no hayan señalado domicilio, se llevará el evento de que a los denunciados no hayan señalado domicilio, se levantará el acta de la práctica de dicha diligencia que será agregada al expediente con los efectos señalados en la ley, punto aparte, si la resolución del órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado implica la remoción de la autoridad, esta autoridad en el término de tres días de haber sido notificado con la resolución de remoción podrá solicitar, se remita lo actuado en consulta sobre el cumplimiento de formalidad y procedimiento al pleno del tribunal contencioso electoral que emitirá su pronunciamiento en mérito de los autos en el término de diez días, la secretaria o secretario titular del gobierno autónomo descentralizado en este caso obligatoriamente deberá repetir todo el expediente debidamente foliado y organizado en el término de dos días para conocimiento y resolución del tribunal contencioso electoral. En el caso de consejeras o consejeros provinciales que han sido removidos.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: compañeros, discúlpenme la interrupción, pero primero antes de seguir leyendo tendríamos que revisar la fecha de este COOTAD porque hubo una reforma en el año dos mil veinticuatro, entonces revisemos porque sería en vano continuar leyendo si no es una versión actualizada.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: mira la fecha, revisa la fecha.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: es del dos mil veintidós.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: en el grupo del concejo cantonal les envié el COOTAD reformado en la cual incluso se reformó también la parte de la convocatoria a sesiones ordinarias y él AME a nosotros constantemente nos tiene capacitados y yo les compartí el COOTAD reformado que exactamente le estaba indicando a la concejal Fabiola Durán que el COOTAD fue reformado en el dos mil veinticuatro, la fecha está aquí, le estoy pasando la fecha donde fue reformado el COOTAD y que es en el cuarto suplemento del registro oficial quinientos ochenta y cuatro del veintiuno de julio del dos mil veintidós.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: compañera, vicealcaldesa, compañera secretaria, siempre lo he manifestado en sesiones de concejo que cuando alguien está en el uso de la palabra a lo menos yo se me debe



terminar con el uso de la palabra para que se pueda explicar si ha habido o no ha habido reforma.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: pero de ahí deberíamos haber empezado, revisando el COOTAD.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: al inicio se dijo, antes de que lean se dijo, antes de que lean tenían que haber revisado la fecha.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: incluso estoy indicando a, la señora concejal Fabiola Durán si gusta para pasarle el COOTAD que tengo reformado que me facilite un correo electrónico para pasarle el COOTAD reformado donde está tácitamente lo que indica ahí la ley.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: estamos ahondando en algo que no es actualizado, que no está vigente, que está derogado, por lo tanto, por eso fue la interrupción, pero previo a la lectura también se dijo lo mismo, que se revise porque esto fue una reforma hecha en el año dos mil veinticuatro, antes de leer tenían que haber revisado y se hubieran dado cuenta que era del dos mil veintidós.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: sí en el dos mil veinticinco.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: hubo una reforma, sí, pero en el internet, incluso, vuelvo y repito, estoy indicando si desean para pasarles algún correo electrónico el COOTAD reformado y para que ustedes mismos puedan despejar las dudas que tienen y no continuar leyendo una norma que ya no está, porque fueron algunos artículos y párrafos que se insertaron en la norma reformada.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: compartámosles, si fueran tan amables, en todo caso todos pasamos nuestro correo electrónico en este momento para que en este momento se descargue y en este momento se pueda leer el actualizado, sí, pero por si acaso vaya a existir algún tipo de presunción de que sea un documento alterado, preferible que sea el documento original el que se ha enviado a los correos electrónicos, ¿quería usted hacer uso de la palabra, compañera?

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: sí, muchas gracias, buenos días a todos, compañeros, en primer lugar, quiero establecer que se está dando el procedimiento correspondiente hacia la denuncia presentada por el señor Carlos Ruiz Minera en la conformación de la Comisión de Mesa, con respecto al compañero Johnson, con todo el cariño que le tengo, es una comisión ocasional específica porque dentro del grupo de los tres que conforman



la comisión el denunciado es el señor alcalde, que forma parte, y dentro de ese grupo está la vicealcaldesa en donde dice, voy a expresarme lo que establece y en forma resumida lo que establece el trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis del COOTAD, cuando la denuncia o pedido de remoción se presenta contra el alcalde, artículo tres treinta y cinco del COOTAD, éste no podrá participar en la tramitación y será subrogado para este procedimiento por el vicealcalde o vicealcaldesa, a partir de eso, el artículo tres treinta y seis manifiesta que el concejo conformará una comisión de mesa encargada de sustanciar el procedimiento, garantizando el derecho a la defensa, el debido proceso y la imparcialidad, aquí entra otro tema importantísimo, nosotros debemos actuar con el principio de imparcialidad y la suplencia institucional, el COOTAD no lo menciona, pero la interpretación jurídica y la práctica del hogar, según dictámenes de la Procuraduría General del Estado y Presidente de los Concejos Cantonales, establecen lo siguiente, me voy a referir al tema de la vicealcaldesa, si tanto la primera como la segunda autoridad, alcalde o vicealcalde, están impedidas de participar en la tramitación de la denuncia, por ser parte interesada o denunciada, ninguna de ellas puede intervenir, y el concejo deberá designar otro concejal que asuma temporalmente la representación del órgano ejecutivo a la condición del proceso, únicamente para este proceso, eso es, compañeros.

El dictamen de la Procuraduría General del Estado manifiesta cuando la autoridad subrogante se encuentra también impedida por conflicto de intereses o vinculación con causa, deben atenderse de participar y el órgano colegiado designará un miembro alterno para garantizar imparcialidad y continuidad en el trámite, eso quería decirles, compañeros, para que quede claro cuál es la situación, también quiero basarme, compañera vicealcaldesa subrogante, de que nosotros debemos mantener el orden del día para la conformación de la Comisión Ocasional.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: si me sigue permitiendo, señora vicealcaldesa y compañeros.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: por supuesto, compañero, continúe.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: yo entiendo todos los parámetros, sí, vuelvo a recalcar conformación de la Comisión Ocasional, cuyos miembros exponen, cuyos miembros conocerán, analizarán y resolverán la denuncia presentada por el señor Carlos Ruiz, cuya función la tiene la Comisión de Mesa, creo yo, no sé, yo no quiero polemizar, yo creo que aquí debería haber sido, era que se va a integrar a la Comisión de Mesa los dos vacantes que quedan, pare de contar, hasta ahí, creo yo, porque es la Comisión de Mesa que es la facultada a qué, a gestionar, a administrar, a examinar, no es lo que se va a los dos compañeros, o aquí vamos a conformar una Comisión Ocasional dejando a un lado la Comisión de Mesa. ¿Eso? ¿Eso creo que se aclare?



Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: puedo.

Interviene la señora, concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: quiero hacer hablar.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: por favor compañera.

Interviene la señora, concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: a ver, se va a conformar la Comisión Ocasional, porque en la Comisión que ya se estableció cuando iniciamos nuestro periodo y luego la volvimos a ratificar, no puede intervenir ni el señor alcalde ni la señora vicealcaldesa, entonces, por eso es que en este momento tenemos que conformar una Comisión Ocasional.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: tema específico.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: solo para este tema.

Interviene el señor concejal Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: tema específico.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: solo para este tema.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: perdón, ¿eso dice específicamente en algún artículo de la norma reformada?

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: el artículo y la ley dice que hay que sustituir.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: se supone que cuando hay una comisión.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: hay que sustituir para que ella haga su trabajo.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: y tiene que ir que el sigue.

Interviene la señora, concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: el único que queda allí es el compañero Javier Medina.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: a ver, sustituir, a ver, si me permiten un momentito, por favor, si me permiten, el momento que dice sustituir, sí, hay que sustituir, porque no puede ser



el alcalde y no puede ser yo, pero no de manera permanente, se sustituye solamente para tratar esta única, por favor, compañeros, esta única.

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: lamentablemente.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: es ocasional.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: lo que él dice es que.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: compañeros, escuchen un ratito, por favor, déjenme terminar y de ahí sí continuamos dando el uso de la palabra, claramente dice la convocatoria, conformación de la Comisión Ocasional, y aquí mismo la convocatoria señala que es para analizar y resolver la denuncia presentada por el señor Carlos Ruiz Pineda no es para otra cosa, es decir, se conforma esta Comisión de Mensa Ocasional, el único integrante que está activo y que con validez legal puede continuar en la Comisión es el compañero Javier Medina, entonces hoy se va, en esta sesión, a elegir a los otros dos miembros, en esta sesión se van a elegir a los otros dos miembros para que conformen y se elegirá también quién presidirá la comisión.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: eso es lo que está diciendo.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: no, no dijo eso.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: luego de ahí, si me permiten, luego de ahí, que se termine este tema, salgan los dos compañeros.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: claro.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: claro que salen.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: compañeros Torres, es ocasional es por el tema, y de ahí queda la comisión de mesa tal cual la conforma el alcalde la vicealcaldesa y el compañero Medina.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: adelante.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: compañeros, punto de orden, punto de orden, por favor, punto de orden, por favor, compañeros.



Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: se está dando vuelta a lo mismo.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: pero sí es bueno que quede claro de acuerdo a la ley.

Interviene la señora, concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: es que él no puede porque es el denunciado.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: punto de orden, compañeros, no podemos estar hablando todos al mismo tiempo, alguien solicite la palabra y le concedo la palabra. Por favor, compañera.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: gracias por concederme la palabra, como decía, debemos dejar claro, este compañero, en este punto en específico, como la ley lo dice, la nueva reforma, el alcalde no puede ser juez y parte porque la denuncia es contra él, la compañera vice alcaldesa tampoco puede ser parte de la Comisión de Mesa, entonces quedaría el compañero Javier y vamos a elegir, en este caso, dos compañeros que conforman.

Interviene la señora, concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: solo para este caso.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: ¿Alguien más quiere decir?, compañero, por favor.

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: solamente para aclarar algo, compañero Johnson, hay ciertas funciones a partir de la conformación de la Comisión de Mesa, de aquí, cuando ya se conforma la Comisión de Mesa, claro, la función principal es un órgano instructor, de aquí tienen que comparecer ambas partes, la Comisión ya establecerá una planificación de reunión porque tenemos plazos, tenemos días para presentar, y nosotros, la Comisión de Mesa no es el ente sancionador, después de un informe respectivo, total, invita al Concejo, y el Concejo es que resuelva o la remoción o que se archive el expediente, así de claro, compañero.

Interviene la señora, concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: cinco días creo que hay.

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: y la secretaria de Mesa le corresponde a la compañera secretaria.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: así es, continuemos compañera.



Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: por favor, entonces compañeros, vamos a realizar lo que indica el orden del día, que es la conformación de esta Comisión de Mesa ocasional, así que.

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: bueno, yo como miembro activo de la Comisión de Mesa, quiero proponer los nombres de los compañeros Brigitte Godoy y Pedro Aragundi para que puedan formar la Comisión de Mesa.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: estoy de acuerdo.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: yo apoyo la moción.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: estoy de acuerdo también.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: estoy de acuerdo, apoyo a la moción.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: ¿De manera unánime o sometemos a votación, compañeros? Unánime.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: todos estamos de acuerdo.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: así es todos estamos de acuerdo.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: ¿Aceptan la moción del compañero?

Interviene la señora, concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: es que, a ver, ya está aclarado todo el asunto del procedimiento, ya sabemos que los pasos que debemos de seguir,

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: el procedimiento.

Interviene la señora, concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: sabemos que es solamente para aceptar específicamente este punto y hacer un informe, entonces no creo que haya ningún inconveniente, y como no puede ser parte la compañera vicealcaldesa ni el compañero alcalde, y como también somos parte del Concejo Municipal y que está dentro de nuestras funciones hacer este trabajo, entonces no hay ningún problema.



Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: y quiero que quede claro también que cuenten ustedes con el apoyo dentro de lo legal que sé que se está llevando a cabo todo legalmente, cuenten con el apoyo también, al menos al mío pongo mi respaldo.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: dentro de esto, hay que también seleccionar cuál de los tres compañeros miembros de la comisión presidiría en la misma.

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: primero someta votación.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: por unanimidad está conformada en la comisión ocasional para tratar, analizar y resolver la denuncia que presentó el señor Carlos Ruiz Fines en contra de nuestro alcalde, el ingeniero Larry Vite, quiénes ellos se van a regirse tácitamente a lo que dice el trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis del COOTAD.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: yo propongo que, al ser miembro permanente, el compañero concejal Javier Medina sea él quien presida esta comisión de mesa.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: todo mi apoyo porque él está en la comisión permanente.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: sí, yo también estoy de acuerdo.

Interviene la señora, concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: estamos de acuerdo que el compañero Javier Medina sea el presidente.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: está bien.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: de acuerdo.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: entonces, señora vicealcaldesa, señores concejales, conforme se ha hecho la votación como establece la misma norma invocada antes, pues va a presidir la comisión ocasional el señor Javier Medina como concejal principal del cantón para poder tratar junto con los compañeros Brigitte Godoy y Pedro Aragundi el tema que se hizo referencia de la denuncia que existe por parte del señor Ruiz Pineda en contra de nuestro alcalde. Señora alcaldesa.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: ahora sí, compañeros, el trabajo que tiene que realizar esta comisión es de vital importancia porque tienen que analizar la denuncia, tienen que analizar la



documentación adjunta en la misma, tienen que inclusive tener un proceso de escrutinio para poder tomar una decisión que esté acorde con las funciones de dicha comisión, entonces, tienen que sustentar el proceso para garantizar, obviamente, el debido proceso y todo esto tiene que estar documentado para que emitan su informe respectivo que puede ser el proseguir con esta denuncia o el archivo en el caso de que exista algún vicio en el proceso, entonces, compañeros, muchísimas gracias.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: sí, ya que estamos inmersos dentro de esta comisión, compañeras alcaldesas y compañeros concejales, nos gustaría que ahora sí ya tengamos la documentación, la comisión ocasional para poderla tratar, para poder ver todos los términos legales y toda esta situación,

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: hay que corroborar los tiempos, tienen que reunirse ustedes, compañeros, para poder trabajar.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: ahora escuche que son diez días son laborables.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: sí, son términos.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: terminamos la sesión y si gustan nos quedamos conversando al respecto.

Interviene el señor concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: si me permite, para que este que culmine, yo quiero hacer una invocación a los compañeros de la comisión de mesa, de que ya hay un documento dentro de nuestro GAD municipal donde ya, para que lo tomen en cuenta, hay sentencias judiciales de no acceso a la información pública, váyanlo llevando en cuenta para que lo realicen bien.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: sí, compañeros, en base a esa denuncia es la que se ha activado este proceso.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: y está en el Edoc de todos.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: todos tenemos conocimiento de eso.

El Concejo Cantonal luego de las deliberaciones correspondientes, por **Unanimidad, RESUELVE:** Conformar la Comisión Ocasional, siendo elegidos para tal efecto los señores concejales principales del cantón, Javier Alexander Medina Noblecilla, en calidad de presidente, la señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade y

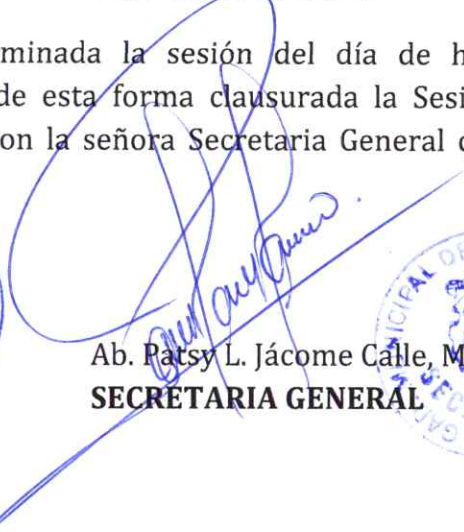


Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, en calidad de miembros, quienes conocerán, analizarán y resolverán a través de los informes respectivos, la denuncia presentada por el señor Carlos Antonio Ruiz Pineda en contra del Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, cuya tramitación se regirá a lo dispuesto en los Arts. 335 y 336 del COOTAD.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 011-2025.**

Entonces, compañeros, voy a dar por terminada la sesión del día de hoy, muchísimas gracias por su presencia dejo de esta forma clausurada la Sesión, siendo las 10h29 firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA.**


Ing. Sandy J. Gonzaga Anazco, Mgs.
VICEALCALDESA DEL CANTÓN




Ab. Patsy L. Jácome Calle, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

